

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1867/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Ariel - Jorge SPRENGER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en el período lectivo 1987 correlativas inmediatas.

Que asimismo aprueba Ingeniería Legal con anterioridad a sus correlativas inmediatas Hidráulica General e Hidráulica Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1867/91, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

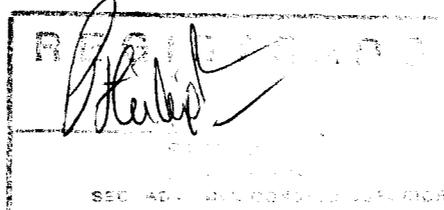
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1867/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1987 de las asignaturas Ingeniería Legal, cursada simultáneamente con Hidráulica Aplicada y convalidar el examen final de la materia Ingeniería -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

Legal, aprobada el 28 de diciembre de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada, eximiendo de la correlatividad existente, al alumno Ariel Jorge SPRENGER, legajo nro. 07-45178-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 194/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO